

Desde	Hasta	Remuneración computable	Años	Meses	Días	AÑOS	MESES	DÍAS	TOTAL
						RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
25-05-2023	31-08-2026	8,869.82	3	2	0	26,609.46	1,478.30	0.00	28,087.76
TOTAL DE CTS									28,087.76

b) COMPENSACIÓN VACACIONAL

Que conforme al Informe N° 712-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 emitido por Control de Personal, señala que el docente **Juan Ruperto Astocaza De la Cruz**, cuenta con **(30) días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo vacacional 2025 y vacaciones truncas 03 meses y 13 días correspondientes al 2026**. Por lo que de conformidad con el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir la compensación económica correspondiente, calculada sobre la remuneración permanente.

COMPENSACIÓN VACACIONAL

Aquiles Temístocles Mejía Rocha

CATEGORÍA	Remuneración mensual	Periodo	Vacaciones pendientes	Años	Meses	Días	Años RC*A	Meses RC/12*M	Días RC/12/30*D	TOTAL
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2025	NO GOZADAS			30	0.00	0.00	8,869.82	8,869.82
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2026	TRUNCAS		3	13	0.00	4,434.91	640.60	5,075.51
Total de compensación vacacional										13,945.33
Según informe N° 712-CP-PRAP-URH-UNICA-2026 El servidor cuenta con 30 días de vacaciones pendientes correspondiente a vacaciones no gozadas 2025 y truncas 3 meses y 13 días (2026)										

Que, mediante Oficio N° 865-2026-URH/DIGA-UNICA del 9 de octubre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0187-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 3299-2026-OPP-UNICA del 12 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiéndose derivado el documento correspondiente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 449-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 1031-2026-OAJ-UNICA de fecha 14 de octubre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **Juan Ruperto Astocaza De la Cruz**, servidor docente nombrado, quien solicita el cese voluntario y pago de beneficios sociales, debiendo expedirse la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de CESE VOLUNTARIO presentada por el docente **JUAN RUPERTO ASTOCAZA DE LA CRUZ** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad.

Artículo 2°.- OTORGAR, a favor del docente **Juan Ruperto Astocaza De la Cruz**, el monto de S/.28,087.76 (veintiocho mil ochenta y siete con 76/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/.13,945.33 (trece mil novecientos cuarenta y cinco con 33/100 Soles), por compensación vacacional.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.2.41.1 2 Compensación por tiempo de servicio y 2.2.41.16 Compensación vacacional, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al recurrente, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL